

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 11/2017. BOP-2017-5616

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente 6/2017 de modificaciones de crédito en el Presupuesto. BOP-2017-5587

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 12 a 16 del Presupuesto 2017. BOP-2017-5403

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016. BOP-2017-5537

Aprobado definitivamente expediente de modificación presupuestaria nº 7/2017. BOP-2017-5538

Aprobado definitivamente expediente de modificación presupuestaria nº 8/2017. BOP-2017-5539

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte "Peña de Quesada". Cazorla. BOP-2017-5569

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de ayudas de emergencia social. BOP-2017-5542

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de expedientes de modificación de crédito núm. 12/2017 de suplemento de crédito y núm. 13/2017 de transferencia de crédito. BOP-2017-5584

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SURO-6, del PGOU de Jaén, terciario Este en el paraje "Las Lagunillas". BOP-2017-5319

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación inicial modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al superávit presupuestario. BOP-2017-5596

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria, crédito extraordinario. BOP-2017-5634

Transferencia de crédito de aplicaciones Presupuestarias, áreas de gasto. BOP-2017-5635

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal. BOP-2017-5544

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de venta de artículos usados (segunda mano). BOP-2017-5545

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. BOP-2017-5570

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobado inicio de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/es y/o empresas profesionales para la impartición de programas del Plan de Juventud. BOP-2017-5311

Aprobado inicio de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/es y/o empresas profesionales para la impartición de taller de baile. BOP-2017-5313

Aprobación inicial de modificación Presupuestaria por transferencias al suplemento de crédito y al crédito extraordinario en el Presupuesto 2017. BOP-2017-5541

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-5638

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos 2/2017. BOP-2017-5308

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Delegación para la celebración de matrimonio civil. BOP-2017-5549

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación y al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, urbanizable y urbano. BOP-2017-5543

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de espacios municipales. BOP-2017-5574

Aprobación definitiva del expediente núm. 11/2017, modificación de créditos en el Presupuesto Municipal. BOP-2017-5604

Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2017, de modificación de créditos en el Presupuesto del Centro Especial de Empleo. BOP-2017-5607

Aprobación definitiva del expediente núm. 10/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal. BOP-2017-5608

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 06/2017. BOP-2017-5394

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Aprobación provisional modificación de Ordenanzas reguladoras de: tasa por suministro de agua y tasa por servicios en el mercado de mayoristas. BOP-2017-5573

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales. BOP-2017-5535

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria núm. 12/2017. BOP-2017-5597

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

5616 *Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 11/2017.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 11/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Alcaudete, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

5587 *Aprobación definitiva Expediente 6/2017 de modificaciones de crédito en el Presupuesto.*

Edicto

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente nº 6/2017 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2017, el mismo ha quedado elevado a definitivo, con el siguiente resumen por Capítulos:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Baños de la Encina, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

5403 *Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 12 a 16 del Presupuesto 2017.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre 2017 ha aprobado inicialmente los expedientes núm. 12 a 16/2017 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 23 de Noviembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

5537 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castellar, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

5538 *Aprobado definitivamente expediente de modificación presupuestaria nº 7/2017.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2017, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones del presupuesto pertenecientes a distinta área de gasto que a continuación se enumera, al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

1. Estado de Gastos. Aumentos

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	13.732,69
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
VI	Inversiones Reales	7.250,72
	Total	35.983,41

El anterior se financia con cargo a:

2. Financiación: bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	10.396,12
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000,00
III	Gastos financieros	2.854,60
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.732,69
	Total	35.983,41

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Castellar, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

5539 *Aprobado definitivamente expediente de modificación presupuestaria nº 8/2017.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 8/2017, en la modalidad de crédito extraordinario que a continuación se enumera, al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

1. Estado de Gastos. Aumentos

Capítulo	Denominación	Euros
VI	Inversiones Reales	12.965,15
	Total	12.965,15

El anterior se financia con cargo a:

2. Financiación: bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Capítulo	Denominación	Euros
VI	Inversiones Reales	12.965,15
	Total	12.965,15

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Castellar, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

5569 *Convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte "Peña de Quesada". Cazorla.*

Edicto

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte "Peña de Quesada [de utilidad pública núm. JA-70007-AY), conocido como "Peña de Quesada", sito en término municipal de Peal de Becerro, para aprovechamiento cinegético, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: C/. Francisco Martínez núm. 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Cazorla - 23470
- 4. Teléfono: 953 72 00 00
- 5. Telefax: 953 72 40 10
- 6. Correo electrónico: ayuntamiento@cazorla.es
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: pst.cazorla.es.
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

d) Número de expediente:

2. *Objeto del contrato:* APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

- a) Tipo: 1.319'5 €/año.
- b) Descripción del objeto: APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE PEÑA DE QUESADA.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato:* 6.587'5 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
- b) Otros requisitos:

DATOS Y CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

Localización: En el Monte Peña de Quesada.

Superficie: 363'5 Ha.

APROVECHAMIENTO: CINEGÉTICO (Principal de caza menor, secundario de caza mayor).

CUANTÍA Y MODALIDADES: Según PTC (sin perjuicio de lo estipulado en las condiciones específicas).

TASACIÓN: (I.V.A. No incluido) 3.ª Categoría): 3'63 € Ha. 1319'5 €/año.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN: 5 Temporadas cinegéticas.

Época o disfrute o realización: EPOCA hábil de caza.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ley Régimen Local.

LOCALIZACIÓN: Término municipal de Peal de Becerro.

6. *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Modalidad de presentación.
- c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio. C/. Francisco Martínez núm. 1
- 3. Localidad y Código Postal. Cazorla - 23470
- 4. Dirección electrónica: ayuntamiento@cazorla.es

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

7. *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA C/. Francisco Martínez núm. 1.
- b) Localidad y Código Postal. Cazorla - 23470
- c) Fecha y hora: El 5º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

8. *Otras informaciones.*

Cazorla, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

5542 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de ayudas de emergencia social.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 02/11/2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de prestaciones de ayudas de emergencia social, abriéndose un plazo de información pública de 30 días contados a partir de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que las y los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen pertinentes. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada.

Huelma, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

5584 *Aprobación definitiva de expedientes de modificación de crédito núm. 12/2017 de suplemento de crédito y núm. 13/2017 de transferencia de crédito.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Que habiendo sido publicado en el BOP nº 215 de fecha 10 de noviembre de 2017 los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito nº 12/2017 y transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto nº 13/2017, habiendo estado expuestos al público durante quince días sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado en los siguientes términos:

Expediente nº 12//2017.- Suplemento de Crédito

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
450	6198216		Obras PFEA 2016 Materiales	38.010,97 euros
			TOTAL GASTOS	38.010,97 euros

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación de 2016, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
870.00		RTGG	38.010,97 €	
			TOTAL INGRESOS	38.010,97€

Expediente nº 13//2017.- Transferencia de Crédito entre distintas Áreas de Gasto

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción		Euros
454	619.00	Arreglo de caminos rurales	5.000

		TOTAL GASTOS	5.000
--	--	---------------------	--------------

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
929	500	Fondo de Contingencia	5.000
TOTAL GASTOS			5.000

Contra la aprobación definitiva del expediente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de la provincia.

Jabalquinto, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

5319 *Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SURO-6, del PGOU de Jaén, terciario Este en el paraje "Las Lagunillas".*

Anuncio

Expte. 41/17.

La Alcaldía con fecha 14-11-17 y en aplicación de las atribuciones del art. 21.1.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Decretó de conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Gerencia de la misma fecha, aprobar definitivamente, el Proyecto de Urbanización del Sector SURO-6 del PGOU de Jaén, promovido por D. José Carrión Martínez, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del referido Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Noviembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, Fco. JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

5596 *Aprobación inicial modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al superávit presupuestario.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 30 de Noviembre del 2017 por unanimidad de los Concejales/as presentes (8 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación), acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al superávit presupuestario para permitir la imputación de gastos a inversiones financieramente sostenibles de conformidad con la DA 6 de la L.O 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La modificación presupuestaria puede realizarse porque se cumplen los requisitos establecidos en la D.A relacionada, concretamente en lo establecido en el punto primero, es decir se pueden realizar al no superarse los límites establecidos para el régimen de autorizaciones en las operaciones de endeudamiento y tenerse Superávit presupuestario y Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado tercero del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las partidas de gasto del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
165.21000	Electro-Alcalá. Bomba y material Factura 721/2017	859,10
165.21000	Técnico de Iluminación. Luminarias. Factura 7067/16	1.683,11
320.21200	Instalaciones Sampe. Split Aire acondicionado. Factura 51/2017	600,00
320.21200	Sistemas Guadalquivir. Revisión Extintores. Factura 1435/2017	900,24
320.21200	Antonio J. Alcalá Sánchez. Espejo y Lunas. Factura 52/2017	229,36
342.21201	Agroforestal. Bomba Piscina. Factura 2453/2017	3.605,80
342.21201	Agroforestal. Bomba vista. Factura 1581/2017	302,50
150.21300	Antonio Rueda Carmona. Material maquinaria. Factura 54/2017	298,02
150.21300	Antonio Rueda Carmona. Reparaciones Camión. Factura 56/2017	112,71
150.21300	Antonio Rueda Carmona. Reparaciones varias. Factura 51/2017	1.332,48
150.21300	Tomás Valenzuela Coca. Reparación Renault. Factura 108/2017	182,30
150.21300	Tomás Valenzuela Coca. Reparación Tractor. Factura 109/2017	531,21
150.21300	Tomás Valenzuela Coca. Reparación Dumper. Factura 110/2017	410,35
150.21300	Tomás Valenzuela Coca. Reparación Retro. Factura 100/2017	192,26
150.21300	Tomás Valenzuela Coca. Reparación Tractor. Factura 103/2017	123,37
150.21300	Tomás Valenzuela Coca. Reparación Dumper. Factura 101/2017	149,74
150.21300	Tomás Valenzuela Coca. Reparación Tractor. Factura 102/2017	377,10
920.21300	Rafael A. Muñoz Soto. Revisión campana reloj. Factura 36/2017	106,48
920.21300	Thyssenkrupp Elevadores. Mantenimiento Facturas Oct-Diciembre	671,61
920.21300	Securitas Direct. Servicio alarmas Oct-diciembre. Factura 520979/17	141,57
920.21300	Securitas Direct. Servicio alarmas Oct-diciembre. Factura resto.	134,31
920.21400	Talleres Morales. Arreglo ambulancia. Factura 27/2017	508,16
920.21400	Taller Oscar Solorzano. Espejo Citroën. Factura 51/2017	114,95
920.21400	Tomás Valenzuela Coca. Arreglo Dumper. Factura 81/2017	303,90
920.21400	Tomás Valenzuela Coca. Cambio de faros. Factura 80/2017	122,21
920.21400	Veiasa. ITV Vehículo CO1446AW. Factura 445/2017	37,05
920.21400	Tomás Valenzuela Coca. Arreglo vehículos. Factura 669/2017	321,06
920.21400	Tomás Valenzuela Coca. Arreglo Citroën. Factura 668/2017	1.138,38
920.21400	Repuestos Pedro SL. Aceite motor. Factura 130405/2017	136,34

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
920.21400	Taller Eduardo Muñoz. Pinchazo y niveles Citroën. Factura 148/2017	62,92
920.21400	Veiasa. ITV vehículo 0155GXT. Factura 233/2017	45,12
161.22101	Aplazamiento IVA 2.014. Suministro de agua	6.052,87
161.22104	Aplazamiento IVA 2.014. Suministro de agua	6.107,39
320.22199	Francisco J. Crespo. Split aire en colegios. Factura 111	816,75
432.22699	Aportación Municipal II Recreación Batalla Lopera	2.786,46
432.22699	Aportación Municipal Eventos interés turísticos 2.017	1.888,00
161.22706	A-3 Laboratorio. Analíticas agua. Factura 1062/2017	335,61
161.22706	Somajasa. Lectura 3/2017. Factura 91120170024	4.310,89
241.61901	Antelo Musical. Resto factura Equipo sonido C/Tercia Plan Apoyo/17	793,61
	TOTAL	38.825,29

ESTADO DE INGRESOS:

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
870.00	REMANENTE DE TESORERIA	38.825,29

Lopera, a 04 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

5634 *Aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria, crédito extraordinario.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2017, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por un importe total de 168.167,67 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Marmolejo, a 05 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

5635 *Transferencia de crédito de aplicaciones Presupuestarias, áreas de gasto.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 3.111.888,60 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marmolejo, a 05 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5544 *Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar municipal de esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se presentasen reclamaciones y/o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación íntegra y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5545 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de venta de artículos usados (segunda mano).*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de venta de artículos usados (segunda mano) de esta Ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación íntegra y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

5570 *Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pegalajar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Pegalajar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pegalajar, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MERINO TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

- 5311** *Aprobado inicio de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/es y/o empresas profesionales para la impartición de programas del Plan de Juventud.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 16-11-17, nº 411, se acuerda:

Aprobar la incoación de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/es y/o empresas profesionales para la impartición de dos programas incluidos dentro de la convocatoria de subvenciones de 2017 del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial para "Ejecución del I Plan de Juventud 2012-2015 de la provincia de Jaén", denominados: Ejecución del Proyecto de actividades con naturaleza para el fomento del asociacionismo juvenil (2.001,70 €), y Fomento de la vida saludable a través del ejercicio físico para jóvenes (2.000 €), a desarrollar durante el periodo de enero a junio de 2018, con la temporalización indicada por los servicios sociales comunitarios o que se determine en los programas específicos a desarrollar, por procedimiento negociado sin publicidad, a fin de suscitar la concurrencia y licitación pública de aquellas profesionales o empresas con titulación y capacidad suficiente para el desarrollo e impartición de dichos programas.

Asimismo se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la contratación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pozo Alcón, dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la publicación de anuncio en BOP.

Pozo Alcón, a 20 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

5313 *Aprobado inicio de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/es y/o empresas profesionales para la impartición de taller de baile.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 15-11-17, nº 410, se acuerda:

Aprobar la incoación de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/es y/o empresas profesionales para la impartición de un taller denominado: Taller de baile divertido y afectivo (con presupuesto no superior a 1.000 €), incluido dentro de la convocatoria de subvenciones de 2017 del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial en el marco de la "Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén 2012-2015" durante el periodo de enero a junio de 2018, con la temporalización indicada por los servicios sociales comunitarios o que se determine en los programas específicos a desarrollar, por procedimiento negociado sin publicidad, a fin de suscitar la concurrencia y licitación pública de aquellas profesionales o empresas con titulación y capacidad suficiente para el desarrollo e impartición de dichos programas.

Asimismo se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la contratación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pozo Alcón, dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la publicación de anuncio en BOP.

Pozo Alcón, a 20 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

- 5541** *Aprobación inicial de modificación Presupuestaria por transferencias al suplemento de crédito y al crédito extraordinario en el Presupuesto 2017.*

Anuncio

En virtud de acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2017 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria (2/2017), por transferencias al suplemento de crédito y al crédito extraordinario; sometiéndose dicho acuerdo a información pública y dándose a los mismo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de Marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los quince días (naturales) siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes. Las citadas modificaciones se entenderán aprobadas definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozo Alcón, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

5638 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diez de Julio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo y anexionado al mismo la previsión de ingresos y gastos de la Scdad. Pública de capital íntegramente Municipal "GESTIÓN SOSTENIBLE LA VICARÍA, S.L.", todo ello tras Informe favorable pero condicionado, emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, lo que ha motivado la intervención en el documento económico adaptando el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 a la previsiones, condiciones y pronunciamientos señaladas en el meritado informe, como así se recoge en el propio documento y en el informe de intervención municipal, al haberse acogido este Ayuntamiento a los beneficios que supone la ampliación, en el periodo de amortización, de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en la primera fase del mecanismo, y del art. 45.4 del R.D. Ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medias de sostenibilidad financiera, por lo que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, celebrada el 25-10-2017 aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para 2017, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

ESTADO DE GASTOS	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	741.266,64 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	624.503,59 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	121.080,70 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	36.850,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	9.674,27 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	411.152,27 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	- €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	268.394,01 €
TOTAL:	2.212.921,48 €

ESTADO DE INGRESOS	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	508.012,11 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.040,53 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	322.340,21 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	856.732,38 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19.943,86 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	4,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	264.182,54 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	3,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	226.662,85 €
TOTAL:	2.212.921,48 €

RESUMEN	Euros
ESTADO DE INGRESOS	2.212.921,48 €
ESTADO DE GASTOS	2.212.921,48 €
NIVELACION	- €
AJUSTES S.E.C.	61.442,30 €
CAPACIDAD/NECESIDAD	61.442,30 €

CUENTA FINANCIERA	Euros
Ingresos corrientes	1.722.069,09 €
Gastos corrientes	1.523.700,94 €
Ahorro Presp.Bruto	198.368,15 €
Ahorro Presp.Netto	- 70.025,86 €
Ingresos Capital	264.186,54 €
Gastos Capital	411.152,27 €
Necesidad/Capacidad de Financiación	- 216.991,59 €

PLANTILLA DE PERSONAL-2017					
A) Funcionarios de carrera					
Denominación	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subesc.clase	Observ.
Secretario	1	A2	H.Nal.	Secret.Interv.	Ocp.Prop.
Administrativo	3	C1	Ad.Gral	Adtvo.	Ocp.Prop.
Vigilante Municipal	2	AP	Ad.Espc.	Serv.Espec.	Ocp.Prop.
B) Personal laboral indefinido					
Denominación	Nº Puestos	Titulación			
Tec.Medio Obras	1	Arquit. o Ing. Técnico			
Técnico/Biblio.-Ani.	1	Diplomatura			
Técnico Contabilid.	1	Diplomatura			
Técnico Electricist.	1	F.P.2 rama electricidad			
Aux. Activo. (V.P.O.)	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Celad. Aux. Clinica	1	Auxiliar Clinica			
Maestro de Obras	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Monitor de Deportes	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Fontanero	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Peón Oficios Varios	1	Certificado de Escolaridad			
Limpiadora	3	Certificado de Escolaridad			
C) Personal laboral Temporal					
Denominación	Nº Puestos	Titulación			
Jardinero	1	Certificado de Escolaridad			

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado documento presupuestario, recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente de Génave, a 05 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

5308 *Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos 2/2017.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2017 del presupuesto en vigor, por incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento delo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tomé, a 20 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

5549 *Delegación para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 1 de diciembre de 2017 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 219, que literalmente dice:

“1.-En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.-Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por don Juan de Dios Lara Maldonado y doña María Dolores Moreno Gutiérrez, expediente de matrimonio núm. 266/2017 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 24 de Diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en el Sr. Concejal, don Manuel Jesús Moral Rubio.

2.-Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Moral Rubio.”

Torredelcampo, a 01 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 5543** *Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación y al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, urbanizable y urbano.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad de sus miembros asistentes, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación y al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, urbanizable y urbano, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles en el negociado de Secretaría, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5574 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de espacios municipales.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenación Fiscal por uso de espacios municipales.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5604 *Aprobación definitiva del expediente núm. 11/2017, modificación de créditos en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2017 en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	DENOMINACIÓN	CONSIG. INICIAL+MODIF.	PRESUP. +MODIF	MODIFIC. EXP. 11/2017	CONSIG. DEFINITIVA+MODIF.
ANTERIORES	C.E.E.				
1	Gastos de personal	2.805.689,52	198.568,00	-45.338,48	2.958.919,04
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	1.915.862,35	150,00	45.338,48	1.961.350,83
3	Gastos financieros	371.857,16	150,00		372.007,16
4	Transferencias corrientes	343.976,81	144,00		344.120,81
5	Fondo de contingencia	0,00			0,00
6	Inversiones reales	1.746.507,07			1.746.507,07
7	Transferencias de capital	80.000,00			80.000,00
8	Activos financieros	6.500,00	1.500,00		8.000,00
9	Pasivos financieros	636.689,89			636.689,89
	TOTALES	7.907.082,80	200.512,00	0,00	8.107.594,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5607 *Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2017, de modificación de créditos en el Presupuesto del Centro Especial de Empleo.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017, en el Presupuesto del Centro Especial de Empleo en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo C.E.E.	DENOMINACIÓN	PRESUP. +MODIF	MODIFIC. EXP 1/2017	CONSIG. DEFINITIVA +MODIF
1	Gastos de personal	198.568,00	-100,00	198.468,00
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	150,00	100,00	250,00
3	Gastos financieros	150,00		150,00
4	Transferencias corrientes	144,00		144,00
5	Fondo de contingencia			0,00
6	Inversiones reales			0,00
7	Transferencias de capital			0,00
8	Activos financieros	1.500,00		1.500,00
9	Pasivos financieros			0,00
	TOTALES	200.512,00		200.512,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5608 *Aprobación definitiva del expediente núm. 10/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2017, en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería, y se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	DENOMINACIÓN	CONSIG.INICIAL+MODIF.	PRESUP. +MODIF.	MODIFIC. EXP10/2017	CONSIG. DEFINITIVA +MODIF
		ANTERIORES	C.E.E.		
1	Gastos de personal	2.601.814,32	198.568,00	5.307,20	2.805.689,52
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	1.915.692,35	150,00	20,00	1.915.862,35
3	Gastos financieros	340.900,00	150,00	30.807,16	371.857,16
4	Transferencias corrientes	343.832,81	144,00	567.603,23	911.580,04
5	Fondo de contingencia	0,00			0,00
6	Inversiones reales	1.178.903,84			1.178.903,84
7	Transferencias de capital	80.000,00			80.000,00
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00		6.500,00
9	Pasivos financieros	636.689,89			636.689,89
	TOTALES	7.102.833,21	200.512,00	603.737,59	7.907.082,80

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	DENOMINACIÓN	CONSIG.INICIAL+MODIF.	PRESUP.	MODIFIC. EXP10/2017	CONSIG. DEFINITIVA +MODIF
		ANTERIORES	C.E.E.		
1	Impuestos directos	2.017.408,00			2.017.408,00
2	Impuesto indirectos	30.000,00			30.000,00

Capítulo	DENOMINACIÓN	CONSIG.INICIAL+MODIF.	PRESUP.	MODIFIC. EXP10/2017	CONSIG. DEFINITIVA +MODIF
		ANTERIORES	C.E.E.		
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.209.500,00			1.209.500,00
4	Transferencias corrientes	2.279.457,81	199.012,00		2.478.469,81
5	Ingresos patrimoniales	27.500,00			27.500,00
6	Enajenación de Inversiones reales	366.350,56			366.350,56
7	Transferencias de capital	97.173,50			97.173,50
8	Activos financieros	817.227,34	1.500,00	603.737,59	1.422.464,93
9	Pasivos financieros	258.216,00			258.216,00
	TOTALES	7.102.833,21	200.512,00		7.907.082,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

5394 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 06/2017.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 4 de octubre de 2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 06/2017 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2017 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTO	Alta en euros
6º	INVERSIONES REALES	90.100,00 €

Total suplemento de crédito: 90.100,00 €

El importe total anterior queda financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	Baja en euros
1º	GASTOS DE PERSONAL	90.100,00 €

Total igual a suplemento de crédito: 90.100,00 €

Torres, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

5573 *Aprobación provisional modificación de Ordenanzas reguladoras de: tasa por suministro de agua y tasa por servicios en el mercado de mayoristas.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martinez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa por Suministro de Agua y de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado Central de Mayoristas.

En su consecuencia dichos expedientes se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo de reclamaciones, no se presentare ninguna se entenderán adoptados los acuerdos provisionales que en este Edicto se publican de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del referido Real Decreto Legislativo.

Úbeda, a 01 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

5535 *Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanza Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los expedientes se someten a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, en base al Art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

5597 *Aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria núm. 12/2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente, mediante R.A. número 235/2017, de fecha 27.11.2017, ha aprobado inicialmente el expediente __doce__ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 04 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.